

TESTIMONIO

<u>NÚMERO DOS MIL TRECE</u>	<u>EN CRIM-</u>
<u>COMPRA VENTA</u>	<u>CHA ALTA</u>
<u>DON ÁNGEL FRANCISCO PEÑALOZA Y ESPOSA</u>	<u>A PRIME-</u>
	<u>RO DE</u>
<u>A FAVOR DE</u>	<u>MARZO DE</u>
<u>DOÑA SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES -</u>	<u>MIL NOVE-</u>
	<u>CIENTOS</u>
	<u>SESENTI-</u>
	<u>SEIS, AN-</u>
<u>TE MI DANIEL AREGÓ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL RE-</u>	
<u>gistro Militar con LIBRETA DE SUSCRIPCIÓN NÚMERO TRES CIENTOS</u>	
<u>SESTENTIODOCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTAS EN EL REGISTRO ELEC-</u>	
<u>TORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SEGOIENTOS NOVENTA SIS</u>	
<u>MIL SEGOIENTOS SESENTITRÉS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÓ-</u>	
<u>MERO SEIS MILLONES TRES CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIES SEIS</u>	
<u>SEIS, FUERON PRESENTES DE UNA PARTE, DON ÁNGEL FRANCISCO PEÑA-</u>	
<u>LOZA TASAYOC, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, INSCRITO EN EL RE-</u>	
<u>GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS</u>	
<u>CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA</u>	
<u>CON EL NÚMERO 11- CUATROCIENTOS NOVENTA DOSCIS MIL CIENTO CUARENTA-</u>	
<u>CINCO Y SU ESPOSA DOÑA LUCIA TORRES TASAYOC DE PEÑALOZA, MAYOR</u>	

SE DIO <sup>1<sup>a</sup></sup>  
TESTIMONIO  
E. 15-03-86

10764

## TESTIMONIO

6727

18151998



Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RÍO

..... DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIÉNES DE SU  
LUGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEIN-  
TIUN MILLONES DOSCIENTOS DÍCNUENTA MIL CUATROCIENTOS QUARE-  
TINUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO K- CERO CETO-  
TIDOS MIL SEDECIENTOS VEINTISEIS Y, DE OTRA PARTE, DOÑA SILVIA  
ROSA PEÑALOZA TORRES, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, ESTUDIANTE, IN-  
SCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLO-  
NES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTICINCO Y CON LI-  
BRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO DSESENTICUATRO N- CERO DCHO-  
CIENTOS DIEZOTINUEVE.- LOS COMPARAICIENTES SON PERUANOS, MAYORES  
DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELEC-  
CIONES GENERALES, INSTRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABILES  
PARA CONTRATAR A QUIENES CONOCEN DE QUE DED FÉ Y CUMPLIDAS  
LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y AL CUARENTA Y UNO  
INCLUSO DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DED FÉ, SOLI-  
CITANDO QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPA-  
VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIEN-  
TES.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- EN SU REGISTRO DE ESCRITU-  
RAS PÚBLICAS, BRAVAZ EXTENDER UNA DE COMPA VENTA QUE CELE-  
BRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDORES DON ÁNGEL FRANCISCO PEÑALO-  
ZA "UNAYOS", IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN  
MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA  
Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO M- CUATROCIENTOS NOVENTIDOS  
MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y SU ESPOSA DOÑA LUCIA TORRES TA-  
GAYO DE PEÑALOZA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO  
VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUA-

TESTIMONIO

....., RENТИNUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO  
K CERO SEDECIENTOS SETENTIDOS MIL SEDECIENTOS VEINTISEIS Y,  
DE OTRA PARTE, DONA SILVIA ROSA PERRALOZA TORRES, IDENTIFICADA  
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS  
MIL CIENTO SESENTICINCO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NOME-  
RO SESENTICUATRO M- CERO OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE, CONFORME A  
LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.- P R I M E R O.- Los vendedo-  
res son propietarios en común de un terreno solar ubicado en  
la calle Rosario, segunda cuadra de esta ciudad con el área de  
TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LIN-  
DEROS GENERALES: Por el frente ( Sur ) EN NUEVE METROS LINEA-  
LES LA CALLE DE SU UBICACIÓN; por la derecha, entrando, Este  
CON TREINTA METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE LAURA CARÍAS; por  
la izquierda, entrando ( Oeste ) UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES  
TRAMOS, QUE PARTIENDO DE SUR A NORTE, EL PRIMERO MISMO, VEINTE  
METROS LINEALES, EL SEGUNDO EN ANGULO RECTO HACIA EL OESTE, CON  
DIEZ METROS LINEALES COLINDA AMBOS TRAMOS CON SANTIAGO DEZA  
VALDERRAMA Y EL TERCER TRAMO EN ANGULO RECTO HACIA EL NORTE,  
CON DIEZ METROS LINEALES COLINDA CON EL PASAJE DE TRES METROS  
DE ANCHO Y POR EL REPALDO ( NORTE ) CON DIESYNOVE METROS  
LINEALES LA PROPIEDAD DE DON PEDRO SEBASTIÁN SARAVIA.- LA PRO-  
PIEDAD DEL TERRENO FUE ADQUIRIDA POR LOS VENDEDORES POR COMPRA  
A DON PEDRO ALCIBIADES SEBASTIÁN SARAVIA CON FECHA TRES DE Oc-  
TOBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES POR ANTE LA NOTARIA DEL  
DOCTOR ARTURO TALMOS ALFARO.- S E G U N D O.- Para  
LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES, SEGREGAN DEL

TESTIMONIO

8728

18151998

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RÍO



DEL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA UNA FRACCIÓN  
DE CIENTO QUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS QUE SE INDEPENDIZA  
CON LOS SIGUIENTES LÍNEAS: - POR EL EL NORTE, LA PROPIEDAD  
DE PEDRO SEBASTIÁN SANTAVIA; POR EL SUR, CON RESTO DE LA MISMA  
PROPIEDAD QUE QUEDA EN PODER DE LOS VENDEDORES; POR EL ESTE  
LA PROPIEDAD DE JUAN LEVANDO, ANTES DE LAURA CARPIO Y POR EL  
OESTE, CON PASAJE DE USO COMÚN. - I F R C F R O . -  
POR EL PRESENTE CONTRATO DON ÁNGEL FRANCISCO PEÑALOZA MUNAY-  
ZO Y ESPOSA DOÑA LUCIA TORRES TAGAYCO DE PEÑALOZA DAN EN VEN-  
TA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DOÑA SILVIA ROSA  
PEÑALOZA TORRES Y ESTA COMPRA LA FRACCIÓN DE TERRENO DESCRITO  
EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE COMPRENDIÉNDOSE EN LA COM-  
PAÑA VENTA EL SUELLO, SUBSUELLO, ENTRADAS, SALIDA, AIRES, USOS, OOS-  
TUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO  
LE TOCA Y CORRESPONDE A PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA  
NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODOS GRAVAMEN Y RESPONSABILI-  
DAD. - G U A R T O . - EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA  
LIBERAMENTE PACTADO ES LA SUMA DE TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CI-  
NO INTIS ( TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CIJO INTIS ) QUE LOS VEN-  
DEDORES DECLARAN HABER YA RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO  
EN EFECTIVO EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. - Q U I  
T O . - Los VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO QUE ENA-  
JENA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL  
QUE LÍMITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN  
QUE LES CORRESPONDE QUERENUNCIA A TODA ACCIÓN RECLAMATORIA POR  
DULDO, ERRO, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE QUALQUIERA OTRA CAU-

TESTIMONIO

... SAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y  
VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVI-  
CION Y SANACION CONFORME A LEY.- S E X T O.- VENDE-  
DORES Y COMPRADORA SE SOLIDARIZAN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO  
PREDIAL Y MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO Y SE-  
RAN POR DOMICILIO LOS VENDEDORES EN LA CALLE ROSARIO NÚMERO  
DOSCIENTOS ONCE Y DE ESTA CIUDAD Y LA COMPRADORA EN LA MISMA  
DIRECCIÓN.- S E P T I M O.- SEGREGADO EL ÁREA DE DIEZ-  
TO DÉCIMOCINCO METROS CUADRADOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO  
QUEDA EN PODER DE LOS VENDEDORES UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE  
CIENTO DÉCIMOCINCO METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDE-  
ROS: POR EL NORTE, CON LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE POR LA PRESEN-  
TE VENDE A DOÑA SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES; POR EL SUR, CON  
LA CALLE ROSARIO DE SU UBICACIÓN, POR EL ESTE, LA PROPIEDAD  
DE JUAN LEVANO ( ANTES LAURA ARPÍO ) Y POR EL OESTE, LA PRO-  
PIEDAD DE SANTIAGO DEZA VALDERRAMA.- O C T A V O.-  
EL PAGO DE ALGABALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO LOS DERE-  
CHOS NOTARIALES Y REGISTRALES CORRERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA  
DE LA COMPRADORA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MI-  
NUTA QUE ANTEDEDE CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, A VEIN-  
TISMO DE ENERO DEMIL NOVENTA DÉCIMOCINCO.- ALBERTO BELLIDO  
ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- ANGEL FRANCISOS PE-  
NALOZA.- LUCIA TORRES TABAYOD.- SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES.-  
CONSEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.  
Recibo NÚMERO CERO DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES.- LIBRETA TRIBUTARIA  
NÚMERO SESENTICUATRO 00- CERO OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE.- SILVIA

TESTIMONIO

0729

18151898



Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO

- Rosa Peñaloza Torre.- LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO K cesta de  
SEPTIENTOS SETENTIDOS MIL SEPTIENTOS VEINTISIETE.-LUCIA TORRES  
TASAYCO DE PEÑALOZA.-COMPRA VENTA.-FECHA DEL CONTRATO VEINTI-  
CHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIS, CALLE Rosario  
SEGUNDA CUADRA CHINCHA.- INTIS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO  
COMPRA VENTA.-ALGABALA DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO NO-  
VENTIQUATRO INTIS TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE INTIS.-TOTAL NOVE-  
TIQUATRO INTIS TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE INTIS.- FIRMADA ILEGI-  
BLE.- FECHA DE PAGO TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESEN-  
TAS Y SIS.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-  
UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.- FECHA DE TREINTA DE ENERO DE  
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIS.-UN SELLO DE LA TESORERIA Y CAJA  
DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA ALTA.- CONCEJO PROVINCIAL  
DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-DECLARACIÓN  
JURADA DE AUTOAVALOS.- HOJA RESUMEN.- FRANCISCO ÁNGEL PEÑALOZA  
"UNAYNA.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO SUNAPE.- PLAZA DE ARMAS  
NÚMERO CIENTO CINCO.-AUTOAVALOS SOLES 300 SEIS MILLONES DOS-  
CIENTOS OCHENTA MIL.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA OFICINA  
DE PREDIOS.- FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTINUEVE DE MAYO DE  
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.-  
OTRO SELLO EN QUE SE LEY CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA OFICI-  
NA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE RECEPCIÓN  
VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-UNA FIRMA  
ILEGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA OFICINA DE  
PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL -

TESTIMONIO

CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- AÑO MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO.- ANEXO  
PREDIO URBANO.- FRANCISCO ÁNGEL PEÑALOZA MUNAYCO.- UBICACIÓN DEL PREDIO-DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE Rosario sin número.-  
FECHA DE ADQUISICIÓN TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES. ÁREA TRES CIENTOS SETENTA MÉTROS CUADRADOS. VALOR DEL MÉTODO CUADRADOS DIEZ Y Siete MIL.- AUTOAVALO SOLES DRS. 6616 MIL MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.- FECHA DE LA CONFECIÓN DEL FORMULARIO VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA OFICINA DE CHINCHA. OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO.- HOJA RESUMEN.- DISTRITO SUNAMPE.- PLAZA DE ARMAS NÚMERO CIENTO CINCO.- AUTOAVALO SEIS MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA MIL SOLES DRS. 6616.- FIRMADO ILEGIBLELEG.- FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA - AÑO MIL NOVECIENTOS DOSCIENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO.- ANEXO  
PREDIO URBANO.- FRANCISCO ÁNGEL PEÑALOZA MUNAYCO.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE.- DISTRITO CHINCHA ALTA.- OFICINA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- FECHA DE ADQUISICIÓN DEL TERRENDO TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES. ÁREA TRES-

TESTIMONIO

6730

18151992

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO



SESENTA Y SEIS MIL.- AUTOVALOR SOLES ORO 66 MILLONES 660  
CIENTOS MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.- FECHA DE LA RECEPCIÓN VEIN-  
TINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS ECHENTICINOS.- UNA FIRMA IL-  
GIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVE-  
CIENTOS ECHENTICINOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALOR.- HOJA  
RESUMEN.- FRANCISCO ÁNGEL PEÑALOZA MUÑAYOS.- DOMICILIO FISCAL  
DISTRITO SUNAPE.- PLAZA DE ARMAS CIENTO CINCO.- CONCEJO PROV-  
INCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PREBOS.- FECHA DE LA RECEPCIÓN  
VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS ECHENTICINOS.- UNA FIRMA  
ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL  
NOVECIENTOS ECHENTICINOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALOR.-  
ANEXO PREBIO URBANO.- FRANCISCO ÁNGEL PEÑALOZA MUÑAYOS.- UBICA-  
CIÓN DEL PREBIO DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE ROSARIO SIN NÚME-  
RO.- FECHA DE ADQUISICIÓN TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS  
SESENTITRÉS.- ÁREA TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.- VALOR  
DEL METRO CUADRADO DIESCISIETE MIL.- AUTOVALOR SOLES ORO 66  
MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.- FECHA DE RE-  
CEPCIÓN VEINTINUEVE DE MAYO DEMIL NOVECIENTOS ECHENTICINOS.- UNA  
FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO  
MIL NOVECIENTOS ECHENTICINOS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALOR  
- UNA RESUMEN.- FRANCISCO ÁNGEL PEÑALOZA MUÑAYOS.- DOMICILIO  
FISCAL DISTRITO SUNAPE.- PLAZA DE ARMAS CIENTO CINCO.- AUTOVA-  
LOR SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.-  
FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

TESTIMONIO

OCIENTICINCO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PRECIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.

CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCIENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO.- ANEXO PREDIO S. URBANOS.- FRANCISCO ÁNGEL PERALOZA MUNAYCO.- FECHA DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS.-

ÁREA TRES CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- VALOR DEL METRO CUADRADO DIEZSISIETE MIL.- AUTOAVALO SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCIENTICINCO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCIENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO FRANCISCO ÁNGEL PERALOZA MUNAYCO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UBICACIÓN DEL PREDIO DISTRITO CHINCHA ALTA.- CALLE Rosario.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- FECHA DE ADQUISICIÓN EL TERRENO TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS.- ÁREA TRES CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.- VALOR DEL METRO CUADRADO DIEZSISIETE MIL.

AUTOAVALO SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.- FIRMADO ILEGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PRECIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCIENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALO.- HOJA RESUMEN.- DOMICILIO FISCAL DISTRITO SUNAPE.- PLAZA DE ARMAS

UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO.- FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCIENTICINCO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRÉ INSER-

TESTIMONIO

6731

AN 18151990

Notaría Pública

DANIEL ARREGU DEL RÍO



TA LA QUILA QUESA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SEISCIENTOS  
DOSCÉIS E INSTRUÍBOS LOS SOTRANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE  
ESTA ESCRITURA QUE LOS MISMO SE PARTICIONARON EN ELLA Y FIRMANO CON  
MISO DE TODO LO QUE DICE F'.

*Lidia Leonor Tasayco*

*Franco. Daniel Arregu*



*Lidia Leonor Tasayco*

*Franco. Daniel Arregu*

DANIEL ARREGU DEL RÍO  
Notario - Abogado

NÚMERO DOS MIL CATORCE.-  
DIVISION Y PARTICION

EN CHINCHA ALTA, A  
TRES DE MARZO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTI-  
SEIS ANTE MI DANIEL  
ARREGU DEL RÍO, Aboga-

SE DIO *1<sup>er</sup>* TESTIMONIO  
DOÑA GLADYS LEONOR TASAYCO Y OTROS

F. *09-06-86* # *10646*  
Test:  
BO NOTARIO, INSERITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CANDI-

CRIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CIN-

CUENTOSIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MI-

LLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y

CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SETE MIL MILLONES TRECIENTOS

SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZSEIS, FUERON PRESENTES: DOÑA

GLADYS LEONOR TASAYCO PACHAS, MAYOR DE EDAD, CASADA CON DON

*Miguel Leonor Tasayco*

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 125

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°2,013 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 01 DE MARZO DE 1,986; QUE OTORGА: DON ANGEL FRANCISCO PEÑALOZA Y ESPOSA; A FAVOR DE: DOÑA SILVIA ROSA PEÑALOZA TORRES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL AÑO 1,986, FOLIO N° 6,726 VUELTA AL FOLIO N° 6,731, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): DEMETRIO PABLO ALMEYDA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21848847. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 210 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.0434, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 25 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR